RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 8569/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 164/2019- ID Nº 369.934, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PARAISO, TRAMO: 988, 1239, 3251 Y 1240 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO SAN JOSE, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ CON RUC 1369377-5.-

Capiatá, 07 de noviembre de 2019.-

VISTO: el informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de 07 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIECTA N° 164/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PARAISO, TRAMO: 988, 1239, 3251 Y 1240 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO SAN JOSE" – ID N.º 369.934, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 369.934.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por un oferente del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 31/10/2019.*
8. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

La convocatoria contó con el siguiente oferente:

OFERENTES HABILITADOS	***R.U.C.***
ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ	*1396377-5*

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Nº 21909/03, que establece cuanto sigue:

*"**Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; - 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. - 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. - 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. - 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. - 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	*ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ*
El Formulario de oferta.	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas, debidamente extendida.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

Seguidamente se procede a verificar la calificación legal de la firma oferente; cuyo resultado se detalla:

- *El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.*
- *El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis:*
  - *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.*
  - *Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.*
  - *ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ no se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.*
  - *Se anexa como documento respaldatorio dentro de la evaluación legal, el Certificado N° 1238666 del SINARH de fecha 31 de octubre de 2019.*

Seguidamente se expone los precios ofertado por la firma oferente:

Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	*72131701-002*	*MARCACION Y REPLANTEO*	*Metros cuadrados*	*1.501*	*1.000*	*1.501.000*
2	*72131701-002*	*CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM , ALTURA 3,20 M (SIN*	*Unidad*	*1*	*980.000*	*980.000*

		ECEPCION)				
3	*72131701-002*	*PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADOS DE ALTURA: 30 CM , ANCHO 10 CM , DOSAJE 1:3:5*	*Metro lineal*	*370*	*27.000*	*9.990.000*
4	*72131701-002*	*REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)*	*Metros cuadrados*	*1.501*	*43.000*	*64.543.000*
5	*72131701-002*	*COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL*	*Metros cuadrados*	*1.501*	*2.500*	*3.752.500*
6	*72131701-002*	*RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES CON DISEÑO Y TERMINACION DE PINTURA DEL SIMBOLO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (1,20 X2,00 X0,08)*	*Unidad*	*4*	*800.000*	*3.200.000*
7	*72131701-002*	*ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL*	*Metros cuadrados*	*92,5*	*2.500*	*231.250*
8	*72131701-002*	*RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL*	*Metros cuadrados*	*1.501*	*1.000*	*1.501.000*
TOTAL.						***85.698.750***

Conforme al cuadro de precios se constata que los mismos se encuentran dentro del rango de la estimación y del presupuesto establecido para este llamado. A continuación, se prosigue con la evaluación de los demás requisitos:

OFERENTE	***ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ***
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	*CUMPLE*
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2016 – 2017 Y 2018 con sus correspondientes declaraciones de impuesto a la renta.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	*CUMPLE*
Antigüedad de la empresa como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).	*CUMPLE*
Presentar los documentos que avalen la propiedad o el compromiso de alquiler en cuanto a maquinarias solicitadas.	*CUMPLE*
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	*CUMPLE*
RESULTADO	***CUMPLE***

El oferente cumplió en presentar todas las documentaciones de las cuales se desglosa el cumplimiento primeramente en la Capacidad Financiera:

CAPACIDAD FINANCIERA	***RESULTADO***
• ***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. de los últimos 3 años **(2016 - 2017 y 2018)***	***Cumple.***
• *Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero comas ochenta) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años **(2016 - 2017 y 2018)***	***Cumple.***
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% (cien por ciento) de la oferta total presentada por el oferente.*	***Cumple.*** *ACTIVO CORRIENTE* 2.189.236.376 *PASIVO CORRIENTE* 29.011.024 *ES IGUAL A ACTIVO LÍQUIDO* 2.160.225.352 *Menos contratos pendientes* 64.508.300 *Activo Líquido =* 2.095.717.052

Detalle de los datos financieros:

CONCEPTO	FORMULAS	2016		2017		2018		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1567.174.935	71,26	1.904.014.093	74,52	2.189.236.376	75,46	73,9
	PASIVO CORRIENTE	21991224		25.552.031		29.011.024		
B- COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	21991224	0,01	25.552.031	0,01	25.518.093	0,01	0,01
	ACTIVO TOTAL	1690.972.756		1923.632.299		1941.153.879		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	180.803.041	0,17	223.509.511	0,21	266.345.299	0,25	0,2
	CAPITAL	1086.156.468		1086.156.468		1086.156.468		

EL oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, se procede a verificar si cumple a cabalidad con la capacidad técnica y de experiencia exigida en el pliego de bases y condiciones:

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS *Requisitos Mínimos*	***Documentos requeridos.***	***Resultado***
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento) de la oferta.	*Completar los **Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple.*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS *Requisitos Mínimos*	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***	***Resultado***
➢ *Copias de contratos ejecutados con sus correspondientes actas de recepción finales, en el periodo 2013 al 2018 en las siguientes actividades clave: Construcción de Empedrado, con Instituciones Públicas y/o privadas, cuya envergadura deberá ser igual o superior a la obra licitada en este llamado. Mínimamente se requiere la presentación de cinco contratos con sus respectivas actas de recepciones finales. El monto total de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 80% (ochenta) de la sumatoria global del valor de la obra estimado por la Convocante para la licitación.* *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas.*	*Copias de 5 contratos presentados cada uno con sus correspondientes recepciones finales.*	***CUMPLE.***

CONFORME AL CUADRO PRECEDENTE SE OBSERVA QUE LA EMPRESA ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ CUMPLE A CABALIDAD CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA, POR LO TANTO, SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

Intendencia Municipal

APACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL *Requisitos Mínimos*	***Documentos requeridos.***	***Resultado***
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años, que deberá permanecer en la obra. *Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.*	• *Título de Grado del personal clave propuesto como Ingeniero o Arquitecto, conjuntamente con su patente municipal y registro MOPC vigentes, currículum vitae y el documento que lo comprometa con la empresa oferente.* • *Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra.*	***CUMPLE.***

LA FIRMA CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEMOSTRANDO QUE CUMPLE CON LA CAPACIDAD DE PERSONAL, POR LO TANTO, SE CONTINUA CON LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS *Requisitos Mínimos*	***Documentos requeridos.***	***Resultado***
• *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican, mínimo debe contar con:* • *1 Hormigonera de 2 HP o superior.* • *Equipos de seguridad varios (cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización).* • *Herramientas menores varias (Pala, carretilla metálica, asada, maso, martillo, cucharas de albañil, baldes de albañil).* • *Vehículo para acarreo de materiales y retiro de los restos de la obra.* • *Equipos y herramientas necesarios para el tipo de obra a ser realizada* *Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Formularios 7 y 8*	***CUMPLE.***

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 164/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PARAISO, TRAMO: 988, 1239, 3251 Y 1240 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO SAN JOSE", a la siguiente empresa:

EMPRESA: *ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ - RUC 1396377-5*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: *G. 85.698.750- (guaraníes, Ochenta y cinco millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta). IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 164/2019- ID Nº 369.934, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PARAISO, TRAMO: 988, 1239, 3251 Y 1240 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO SAN JOSE, según el siguiente detalle:

Empresa: ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ CON RUC 1369377-5

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto: Gs. 85.698.750.- (guaraníes, OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIEENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA- IVA incluido).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 " CONSTRUCCIONES."** dentro del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	OBRA DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PARAISO, TRAMO: 988, 1239, 3251 Y 1240 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO SAN JOSE	85.698.750
TOTAL						**85.698.750**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

SR. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal